DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE JARDINERO

DENOMINACIÓN: Jardinero, Código E.1.04

CARACTERÍSTICAS: Escalafón E, Sub-escalafón 1, Oficial Práctico III, Grado 5

Oficial Práctico II, Grado 6 Oficial Práctico I, Grado 7

PROPÓSITO DEL CARGO:

Ejecutar actividades de siembra, corte, poda, riego, trasplante, así como excavar, carpir, fertilizar y mantener en general jardines y parques.

Mantener en buen estado las áreas verdes de la Facultad.

COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario .
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por su formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO

- Cortar el pasto y desmalezar según se requiera para cada área.
- Realizar podas de raleo y formación de copas
- Barrer, recoger, acarrear pasto y basura de su área de trabajo depositándola en lugares establecidos.
- Reportar fallas o desperfectos de equipos o instalaciones de su área de trabajo.
- Regar plantas y césped.
- Manejar agro tóxicos según se requiera teniendo en cuenta las indicaciones y normativa de cada procedimiento.
- Realizar el mantenimiento liviano y limpieza de herramientas, maquinarias y accesorios.
- Realizar otras tareas relacionadas con el cargo a solicitud del supervisor.

RELACIONES DE TRABAJO

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa del servicio y de las relaciones jerárquicas establecidas.

Supervisado por el Intendente, encargado de servicio de apoyo o jefe del área respectiva.

Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines e integra equipos de trabajo.

No tiene personal a su cargo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

Ciclo básico de Enseñanza Secundaria aprobado o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) más curso de Jardinería del Consejo de Educación Técnico Profesional o formación equivalente de instituciones reconocidas por el MEC, o conocimientos y habilidades equivalentes.

Experiencia

•

 Se tomará en cuenta, la experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

Nota: Resolución Nº 54 del CED de fecha 2/03/2011